



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2021-05983697- -UBA-DME#REC -

VISTO

El artículo 75 inciso 19) de la Constitución Nacional, la ley 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2021-167-APN-PTE, DECNU-2021-287-APN-PTE, DECNU-2021-334-APN-PTE y DECNU-2021-381-APNPTE, DECNU-2021-411-APN-PTE, DECNU-2021-455-APN-PTE, DECNU-2021-494- APN-PTE y DECNU-2021-678-APN-PTE; la Resolución del Consejo Superior RESCS-2021-132-E-UBA-REC; y las Resoluciones ad referendum del Consejo Superior REREC-2020-634-E-UBA-REC, REREC-2021-191-UBA-REC, REREC-2021- 194-E-UBA-REC, REREC-2021-849-E-UBA-REC, REREC-2021-1087-E-UBAREC y REREC-2021-1357-E-UBA-REC; la resolución del Ministerio de Educación de la Nación 3043/2021; las notas NO-2021-34084873-GCABA-SSRIE y NO-2021- 30684241-GCBA-SSPSGER de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales y de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión, respectivamente, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.

Que, por Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 y en virtud de la referida pandemia, se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley Nº 27.541, la que fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto de Necesidad y

Urgencia 167/2021.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-287-APN-PTE estableció medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 de aplicación en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2.

Que la vigencia del decreto referido en el párrafo precedente fue prorrogada sucesivamente hasta el 6 de agosto de 2021 por los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-334-APN-PTE, DECNU-2021-381-APN-PTE, DECNU-2021-411-APN-PTE y DECNU-2021-455-APN-PTE.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-678-APN-PTE estableció medidas generales de prevención respecto de la COVID-19 de aplicación en todo el país hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que mediante la Resolución ad referendum del Consejo Superior RESCS-2021-1254-UBA-REC se aprobaron los "PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES" Anexo (ACS-2021-331-E-UBA-SG#REC), "PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES" Anexo (ACS-2021-330-E-UBA-SG#REC), y se ratificó la vigencia del "PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES" aprobado por la REREC-2021-1294-UBA-REC.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesaria la actualización de los Protocolos, oportunamente aprobados, y corresponde adoptar las medidas necesarias en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires y en el marco de su autonomía de raigambre constitucional, a fin de asegurar el desarrollo de sus actividades educativas, de investigación y extensión.

Lo aconsejado por la Comisión conjunta de Interpretación y Reglamento y de Presupuesto.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 15 de diciembre de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto los protocolos contenidos como anexos de la Resolución del Consejo Superior RESCS-2021-1254--UBA-REC, ACS-2021-331-UBA-SG#REC, ACS-2021-330-UBA-SG#REC, y la Resolución REREC-2021-1494-E-

UBA-REC, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el “PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES” que como Anexo (ACS-2021-436-E-UBA-SG#REC) forma parte de la presente Resolución, encuadrándose en el Capítulo G CÓDIGO.UBA I-15.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el “PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES” que como Anexo (ACS-2021-435-E-UBA-SG#REC) forma parte de la presente Resolución, encuadrándose en el Capítulo K CÓDIGO.UBA I-12.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el “PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES” que como Anexo (ACS-2021-434-E-UBA-SG#REC) forma parte de la presente Resolución, encuadrándose en el Capítulo AB CÓDIGO.UBA I-33.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a las Consejeras y Consejeros Superiores, a todas las Unidades Académicas, Ciclo Básico Común, Institutos Asistenciales y de Investigación, Hospitales, Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a la Auditoría General de la Universidad, a las Secretarías del Rectorado y Consejo Superior y por su intermedio a sus dependencias, y a la Dirección de Obra Social de la Universidad. Publíquese en la página web y redes sociales de esta Universidad. Cumplido, archívese.

Digitally signed by GENOVESI Luis Mariano
Date: 2021.12.17 10:14:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by BARBIERI Alberto Edgardo
Date: 2021.12.17 12:02:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL
PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
EMERGENCIA SANITARIA PANDEMIA COVID 19**

Actualizado Diciembre/2021

1 OBJETO

Este Protocolo tiene por objetivo establecer recomendaciones y medidas de prevención para el personal de la Universidad de Buenos Aires con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios durante la emergencia sanitaria de la pandemia de COVID 19, asegurando la protección de la salud de sus trabajadoras y trabajadores.

Este Protocolo no comprende las actividades de enseñanza presenciales, las que son objeto de un protocolo específico.

Tampoco comprende a las actividades de Hospitales, Institutos Asistenciales y la Dirección de Obra Social que se rigen por sus propios protocolos.

Las decanas y decanos de las Facultades, las rectoras y rectores de los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, las directoras y directores de los Institutos de Investigación, el director del Ciclo Básico Común y el Auditor General deberán disponer adecuaciones de este Protocolo teniendo en cuentas las particularidades de sus respectivas jurisdicciones y con el objetivo de asegurar la protección de los trabajadores y trabajadoras de esta Universidad.

Estas recomendaciones son transitorias y podrían cambiar de acuerdo a la situación epidemiológica.

2 ALCANCE

La máxima autoridad de cada establecimiento deberá establecer las medidas dentro del mismo y comunicarla a las áreas encargadas, de Seguridad e Higiene y Servicios Generales y Mantenimiento, como así también al área de Recursos Humanos, a los fines de confeccionar los protocolos correspondientes de funcionamiento y operación, con la intervención de las áreas competentes que corresponda en cada caso.

Los mencionados protocolos deberán ser confeccionados en cada Unidad e informados a la máxima autoridad, decanas y decanos de las Facultades, las

rectoras y rectores de los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, el director del Ciclo Básico Común y el Auditor General. Las directoras y directores de los Institutos de Investigación deberán informar a los respectivos Decanos.

3 PAUTAS GENERALES

Las siguientes medidas se corresponden con la situación sanitaria al momento de aprobación del presente, pudiendo sufrir modificaciones en función de la evolución de la pandemia.

3.1 Elementos de protección

Todo personal debe concurrir con protección buco nasal debidamente ajustada, de lo contrario no se permitirá su ingreso y debe utilizarlo en forma continua dentro del edificio.

La necesidad de la utilización de equipos y elementos de protección personal, condiciones de su uso y vida útil, se determinará con la participación del responsable de Higiene y Seguridad de cada dependencia en lo que se refiere a su área de competencia.

Los equipos y elementos de protección personal serán de uso individual y no intercambiable.

3.3 Ingreso en los edificios

El personal no debe ir a trabajar si presenta uno o más de alguno de los síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, pérdida repentina del gusto o del olfato, cefalea, mialgias, diarrea/vómitos, rinitis/congestión nasal.

3.4 Método adecuado de higiene personal

Reforzar las medidas de higiene personal, en especial el lavado frecuente de manos.

Evitar tocarse el rostro, ojos, nariz o boca.

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos.

Para un adecuado lavado de manos con agua y jabón se deberán seguir los pasos

indicados en la siguiente ilustración:



Es importante hacerlo frecuentemente sobre todo:

- Antes de salir de casa y al llegar al establecimiento educativo.
- Antes y después de los descansos programados.
- Antes y después de comer y manipular alimentos.
- Antes y después de ir al baño.
- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, interruptores, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

Ante la imposibilidad del lavado de manos con agua y jabón se puede utilizar alcohol en gel o alcohol al 70%.



3.5 Método adecuado de higiene respiratoria

Utilizar protección buco nasal/ para desplazarse, en transporte público y dentro del edificio en forma continua, salvo en los sectores que por su naturaleza se requiera otro tipo de protección respiratoria debido a los contaminantes propios de la tarea. Se exceptuará de utilizarlo dentro de los vehículos cerrados si solo viaja una persona, no en transporte público.

La higiene respiratoria se refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al hablar, toser o estornudar.

En consecuencia, se deberá:

- Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable y desechar de forma inmediata a la basura.
- Higienizarse las manos después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

3.6 Para una adecuada higiene y desinfección de elementos personales

No compartir vasos, vajilla, prohibir el mate colectivo.

Los elementos de protección personal deberán ser lavados con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiados inmediatamente si se encuentran sucios o mojados.

3.7 Capacitaciones y campañas de comunicación

Antes de reanudar las tareas, difundir al personal el protocolo interno con todas las medidas de Higiene y Seguridad adoptadas por la Universidad para prevenir la transmisión del Covid-19.

Utilizar los recursos que los organismos oficiales ponen a disposición para mantener informado al personal: cartelera y señalización sobre medidas de seguridad y recomendaciones de higiene.

Colocar cartel provisto por la ART referente a tema Covid-19.

4. VERIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

4.1 Infraestructura y acondicionamiento

Mantener una adecuada ventilación diaria y recurrente de todos los espacios de trabajo.

Mantener los sanitarios provistos adecuadamente con los elementos de higiene necesarios (jabón líquido, toallas de papel, entre otros). Se recomienda asistir a los sanitarios de a una persona a la vez.

Se recomienda no utilizar secadores de manos por aire. En su lugar proveer toallas de papel.

Se recomienda proveer a las oficinas con las sustancias adecuadas para la desinfección de superficies y la higiene de manos.

En los espacios reducidos, extremar los cuidados de limpieza y ventilación.

En caso de existir comedores se recomienda:

- No compartir utensilios que puedan compartirse.
- Preferentemente servir comida cocida.
- El personal que sirve o atiende debe respetar las precauciones: protección buco nasal, higiene de manos frecuentes, distanciamiento.
- Lavado adecuado de los utensilios (agua y detergente).
- Higiene ambiental adecuada y frecuente, especialmente en los lugares de alto toque (picaportes, mesas, sillas, etc.)

4.2 Limpieza y Desinfección

Cuando se retira un turno de trabajo se realizará una desinfección profunda de toda la instalación.

Se recomienda realizar limpieza y desinfección de las superficies de alto contacto con las manos - picaporte, baños, cocina, vajilla, puertas, botonera de ascensores- y de alto tránsito.

Realizar limpieza y desinfección de superficies de trabajo: escritorios, mesadas, computadoras, teléfonos y todo elemento de trabajo en contacto con las manos.

Mantener la limpieza y desinfección de equipos y filtros de aire acondicionado.

Limpiar herramientas, máquinas de mano y equipos de trabajo antes de devolverlos.

Evitar el intercambio de herramientas y equipos sin antes desinfectarlos adecuadamente.

En las oficinas realizar higiene frecuente de elementos de alto contacto (teclado, teléfono, etc.) con agua lavandina en rociador o alcohol 70° según fabricante, aplicados con trapo humedecido. Los dispositivos eléctricos deben estar desenchufados al realizar la higiene.

Recomendar la utilización de escaleras.

La limpieza y desinfección se realizará con una solución de agua lavandina al uno por ciento (1%).

Para las superficies que podrían ser dañadas por la lavandina se puede utilizar una concentración de alcohol al setenta por ciento (70%).

4.3 Método de limpieza

Eliminar por arrastre la suciedad visible de un objeto o superficie mediante la utilización de agua y sustancias químicas (detergentes y lavandina con 55gCl/L).

Siempre se debe comenzar limpiando por lo más limpio a lo más sucio y de arriba hacia abajo, luego se realiza la desinfección.

Por lo tanto, como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la técnica de "doble balde - doble trapo".

Esta técnica es muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente e hipoclorito de sodio (lavandina de 55g Cl/L), un carro con dos baldes y dos trapos.

La desinfección debe realizarse diariamente y esta frecuencia, depende del tránsito y de la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes.

Cada dependencia educativa establecerá el periodo adecuado de limpieza para asegurar la higiene de las diferentes áreas y elementos.

Frecuencias recomendadas son:

- Piso: diariamente y/o cuando se encuentre sucio (limpieza y desinfección)
- Baños: dos veces al día y/o cuando se encuentren sucios (Limpieza y Desinfección)
- Superficies de alto contacto (picaporte, baños, cocina, vajilla, puertas, botonera de ascensores): según la frecuencia de uso.
- Superficies horizontales (mesas, sillas, escritorios, bibliotecas, etc): Semanalmente y/o cuando se encuentren sucios.

4.3.1. Método de desinfección

Se podrán desinfectar las superficies y los pisos con una solución de 10 ml de lavandina (con concentración de 55 g/litro) en 1 litro de agua. De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, se deberá colocar el doble de lavandina para lograr una correcta desinfección (20 ml de lavandina por cada litro de agua).

4.4 Medidas de Seguridad

Utilizar protección buco nasal ajustado para desplazarse, en transporte público y dentro del edificio en forma continua, salvo en los sectores que por su naturaleza se requiera otro tipo de protección respiratoria debido a los contaminantes propios de la tarea. Se exceptuará de utilizarlo dentro de los vehículos cerrados si solo viaja una persona, no en transporte público.

5. DINÁMICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

En caso de tener que desarrollarse reuniones presenciales, celebrarlas en espacios que permitan cumplir con una adecuada ventilación. Todos deberán utilizar protección buco nasal ajustada.

No podrán realizarse reuniones de personas para momentos de descanso, esparcimiento, comidas, o cualquier otro tipo de actividad en espacios cerrados sin el estricto cumplimiento de las medidas de seguridad y sin ventilación adecuada del ambiente.

5.1 Atención al público, recepción y entrega de mercadería

Definir los sectores donde se recibirán a proveedores y público, con el objeto de minimizar el contacto con el personal de la Universidad y de ser posible planificar días y horarios para evitar superposición.

5.2 Recomendaciones para trabajadores que realizan tareas en contacto con el exterior

Todo personal debe cumplir con el uso continuo de protección buco nasal ajustado, lavado frecuente de manos, lavado de los elementos que usa en forma frecuente.

Choferes, técnicos, inspectores: se recomienda definir un sitio donde puedan recibir documentación, herramientas y los elementos de trabajo necesarios.

Dotar a los vehículos con rociadores con soluciones alcohólicas al setenta por ciento (70%) para la limpieza de los elementos de la unidad y para mantener una frecuente higiene de manos, especialmente al salir y al ingresar al vehículo.

En caso de utilizar vehículos para transporte de personal, si la tarea la tienen que realizar varias personas y desplazarse en un único vehículo, todos los ocupantes deben viajar con protección buco nasal ajustada.

6. TRASLADO

En viajes cortos intentar caminar o utilizar bicicleta, para permitir más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado.

En el caso de usar transporte público, respetar las recomendaciones de su uso y utilizar protección buco nasal ajustada.

Cumplir con las recomendaciones jurisdiccionales respecto a los traslados.

7. PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19

7.1 -En caso de que algún trabajador presente síntomas/signos durante la jornada laboral:

Se procederá a comunicarse con el servicio médico de DOSUBA y/o el servicio de infectología del Hospital de Clínicas. Las reparticiones ubicadas fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o su área metropolitana, se contactarán con los teléfonos habilitados de emergencia médica de COVID 19 de esa jurisdicción.

Informar sobre la situación al área correspondiente en el lugar de trabajo y al área de Recursos Humanos y a la Coordinación de Medicina del Trabajo.

Ubicar a la persona en un lugar apartado de la zona de alto tránsito. Asegurar que la persona a ser evaluada utilice los elementos de protección adecuados. Mantener protección buco nasal ajustada e higiene de manos y distancia hasta su traslado.

Se debe proceder a una nueva limpieza profunda del sector y cambiar los protectores buco nasales de todo el personal que estuvo en contacto con el trabajador.

Identificar y aislar a las personas de áreas de trabajos común o que hayan tenido contacto hasta tanto se descarte el diagnóstico COVID-19.

Confirmado el diagnóstico por la autoridad sanitaria se procederá a tramitar la licencia del trabajador por enfermedad.

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS (COVID-19)" del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, disponible en https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/id_0_-_protocolo_de_manejo_frente_a_casos_sospechosos_y_confirmados_de_covid-19.pdf; y, en el caso de reparticiones situadas en la Provincia de Buenos Aires, el "PROTOCOLO DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 (COVID-19)", disponible en <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/docs/protocolo/Protocolo%20COVID-19.pdf>.

Las áreas de Recursos Humanos junto a Coordinación de Medicina del Trabajo monitorearán al trabajador de forma tal de respetarse las indicaciones emitidas por la autoridad sanitaria competente.

Una vez obtenida el alta correspondiente, y el certificado que lo acredita, las áreas de Recursos Humanos, previa indicación de la Coordinación de Medicina del Trabajo, procederán a la autorización del regreso a la actividad laboral del trabajador a la Universidad.

7.2 Actuación ante la presencia de signos y síntomas compatibles con COVID-19 fuera de la jornada laboral

Todo personal diagnosticado como caso confirmado de COVID-19 deberá mantener aislamiento hasta el alta epidemiológica según el médico tratante. No retornará a trabajar hasta dicha alta.

Todo personal con diagnóstico de caso confirmado de COVID-19 informará su situación a RRHH para la evaluación de los contactos.

En el momento que se confirme el diagnóstico de infección por COVID-19 positivo del trabajador, la institución debe llamar a la jurisdicción correspondiente (Ej.: Epidemiología de CABA) para el manejo de los contactos estrechos laborales.

Todo personal que sea contacto estrecho de una persona/familiar diagnosticado como caso confirmado de COVID-19 por una consulta médica externa, se procederá de la siguiente manera:

- No trabajará y quedará en cuarentena hasta el alta de epidemiología.
- Deberá notificar a RRHH la indicación de cuarentena.

Las áreas de Recursos Humanos junto a la de Medicina del Trabajo monitorearán al trabajador de forma tal de respetarse las indicaciones emitidas por la autoridad sanitaria competente.

Una vez obtenida el alta correspondiente, y el certificado que lo acredita, las áreas de Recursos Humanos, previa indicación de la Coordinación de Medicina del Trabajo, procederán a la autorización del regreso a la actividad laboral del trabajador a la Universidad.

Los casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos serán manejados de acuerdo a protocolos sanitarios vigentes:

[https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/id_0 -
_protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de covid-19 .pdf](https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/id_0_-_protocolo_de_manejo_frente_a_casos_sospechosos_y_confirmados_de_covid-19.pdf); y, en el caso de reparticiones situadas en la Provincia de Buenos Aires, el "PROTOCOLO DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 (COVID-19)", disponible en <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/docs/protocolo/Protocolo%20COVID-19.pdf>



Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EX-2021-05983697- -UBA-DME#REC - “PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GENOVESI Luis Mariano
Date: 2021.12.16 17:24:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2021.12.16 17:21:45 -03:00

PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

EMERGENCIA SANITARIA PANDEMIA COVID 19

Actualizado Diciembre/2021

INTRODUCCIÓN:

Debido a la activación de la alerta sanitaria, a los DNU , y su impacto en el sistema educativo de la Argentina, el sistema universitario en el marco de su autonomía estableció el cierre de edificios, el del dictado de clases a distancia y el establecimiento de guardias mínimas para asegurar el funcionamiento de edificios, el mantenimiento de los aparatos, bioterios, sistemas informáticos y de las instalaciones de la Universidad de Buenos Aires, entre otras, con carácter de mínimo indispensable.

Luego de más de un año de pandemia y habiéndose modificado las circunstancias, fue necesario ir recuperando la presencialidad de las actividades académicas de la Universidad de Buenos Aires. Eso fue realizado de forma escalonada y segura, contando con los avales sanitarios de las autoridades sanitarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires.

Enmarcados en el progresivo retorno a la normalidad pre pandémica se establece el presente protocolo, el que podrá sufrir modificaciones en virtud de los cambios en la situación epidemiológica, disposiciones sanitarias y normativa nacional.

1. OBJETIVO:

El objetivo de este Protocolo es establecer pautas de prevención para realizar actividades académicas presenciales en la Universidad de Buenos Aires con el fin de asegurar la protección de la salud de estudiantes y personal docente y nodocente.

Las decanas y decanos de las Facultades, el director del Ciclo Básico Común y la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado y Consejo Superior podrán

adecuar este Protocolo marco, teniendo en cuentas las particularidades de cada carrera o materia y con el objetivo de asegurar la protección de los docentes y estudiantes de esta Universidad.

En forma conjunta con las recomendaciones de este documento se deberán atender las indicaciones específicas brindadas por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros organismos del Estado Nacional, Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación específica a la actividad desarrollada.

Estas recomendaciones son transitorias y podrían cambiar conforme la evolución de la pandemia.

2. ALCANCE. ACTIVIDADES INCLUIDAS:

A partir de la aprobación del presente protocolo, podrán realizarse todas las actividades académicas de forma presencial, observando las condiciones generales que se establecen en el apartado correspondiente.

3. CONDICIONES GENERALES:

- Se implementarán las acciones necesarias con el objetivo de preservar la seguridad y la salud de estudiantes, docentes y personal no docente, asegurando una vuelta segura y previniendo el riesgo de contagio en la Universidad.
- Se deberá definir, de acuerdo a las características de cada Facultad y del Ciclo Básico Común, sus escenarios académicos, organizando las actividades a desarrollar.

3.a. INGRESO Y PERMANENCIA DENTRO DE LOS EDIFICIOS.

- Ninguna persona con sintomatología debe ingresar a los edificios de la Universidad.

- El personal docente, estudiantes y nodocente no deberá concurrir a los establecimientos si presenta dos o más de los siguientes síntomas: fiebre de 37,5°C, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor muscular, cefalea, diarrea y/o vómitos, o si tiene solo pérdida brusca de gusto u olfato. En caso de temperatura corporal $\geq 37,5$ °C, se procederá a aplicar el protocolo siguiendo las indicaciones de la autoridad sanitaria local.

- Se deberá disponer de elementos sanitizantes para que los ingresantes puedan realizar la correcta higiene de manos.

- Para el ingreso y permanencia en los edificios de la Universidad, es obligatorio en todo momento el uso de tapabocas que cubra ajustadamente boca, nariz y mentón.

- Se deberán limitar las zonas de acceso para el ingreso de las personas al edificio, de acuerdo a las recomendaciones de las áreas competentes.

- Será necesario establecer los debidos circuitos de circulación dentro de los edificios, los que permitan la circulación de alumnos, docentes y nodocentes de una manera organizada y evitando aglomeración de personas.

- Se dispondrá en el ingreso de cartelería y señalización para informar al público sobre las medidas adoptadas y las condiciones de circulación y permanencia (tapaboca, distancias de seguridad, higiene y desinfección de manos y elementos personales, etc.).

3.b. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

- No se podrán compartir elementos de uso personal ni elementos utilizados para las prácticas que se realicen.

- No se podrá consumir alimentos ni bebidas durante el desarrollo del dictado de clases a fin de que nadie pueda retirarse su tapabocas.

- **VENTILACIÓN:** Se deberá mantener los espacios con ventilación adecuada en todo momento, aun en presencia de bajas temperaturas ambiente, toda vez que son los espacios mal ventilados los que amplifican el riesgo de transmisión viral.

- **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:** Cada unidad académica, deberá establecer sus

propios protocolos, de acuerdo a lo referido por la OMS y autoridades competentes en la materia según la tipicidad de sus carreras.

Se deberá garantizar un espacio de tiempo entre las jornadas o turnos para realizar la limpieza y desinfección en los salones de clase.

Se recomienda la provisión de alcohol en gel en los pasillos y espacios comunes.

Mantener todos los sanitarios provistos adecuadamente con los elementos de higiene necesarios (jabón líquido, toallas de papel, entre otros).

Contar con rociadores de agua lavandina al uno por ciento (1%) o alcohol al 70% para uso en los diferentes sectores.

4. RECOMENDACIONES PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Toda persona que ingresa al edificio debe cumplir con: uso continuo de tapabocas y lavado de manos frecuente.

Se deberá adecuar el puesto de trabajo con barreras físicas que impidan la proyección de fluidos, como pueden ser acrílicos resistentes, de forma tal que sean de fácil desinfección.

Los espacios de espera deberán estar debidamente demarcados.

5. RECOMENDACIONES PARA EL DESPLAZAMIENTO HACIA Y DESDE LA UNIVERSIDAD.

Cumplir con las recomendaciones jurisdiccionales, emitidas por la autoridad nacional y/o jurisdiccional respecto a los traslados.

En viajes cortos intentar caminar o utilizar bicicleta, para permitir más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado.

Si es posible, desplazarse en vehículo particular, se deberá garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.

En el caso de usar transporte público, respetar las recomendaciones de su uso y

utilizar tapabocas.

6. ESPACIOS DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN

Las Unidades Académicas deberán establecer espacios bien ventilados para la alimentación e hidratación de los estudiantes.

Los bares y comedores ubicados dentro de la Universidad deberán observar los protocolos sanitarios propios de su actividad aprobados por la autoridad sanitaria local.

7. RECOMENDACIONES DE HIGIENE Y DESINFECCION

- i. Se deberá atender a las recomendaciones de limpieza de acuerdo al uso del espacio, procurando realizar una desinfección correcta de toda la instalación.
- ii. Se recomienda ejecutar la limpieza y desinfección frecuente de las superficies de alto contacto con las manos - picaporte, baños, cocina, vajilla, puertas, botonera de ascensores- y de alto tránsito.
- iii. Realizar limpieza y desinfección de superficies de trabajo: escritorios, mesadas, computadoras, teléfonos y todo elemento de trabajo en contacto con las manos.
- iv. Mantener la limpieza y desinfección de equipos y filtros de aire acondicionado – se sugiere evitar su uso-.
- v. Limpiar herramientas, máquinas de mano y equipos de trabajo antes de devolverlos.
- vi. Evitar el intercambio de herramientas y equipos sin antes desinfectarlos adecuadamente.
- vii. Recomendar la utilización de escaleras.
- viii. Estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con el desinfectante.

ix. La limpieza y desinfección se realizará con una solución de agua lavandina al uno por ciento (1%).

x. Para las superficies que podrían ser dañadas por la lavandina se puede utilizar una concentración de alcohol al setenta por ciento (70%).

8. CAPACITACION Y CONCIENTIZACION

Antes de reanudar las tareas, difundir a los docentes y alumnos el protocolo interno con todas las medidas de Higiene y Seguridad adoptadas por la Universidad para prevenir la transmisión del Covid-19.

9. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

La necesidad de la utilización de equipos y elementos de protección, condiciones de su uso y vida útil, se determinará con la participación del responsable de Higiene y Seguridad de cada dependencia en lo que se refiere a su área de competencia.

Los equipos y elementos de protección personal serán de uso individual y no intercambiable.

10. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE UN CASO SOSPECHOSO, CONFIRMADO DE COVID-19 Y CONTACTO ESTRECHO.

Ante un caso sospechoso compatible con COVID-19, caso confirmado de COVID-19 o un contacto estrecho, la actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos emitidos por las autoridades sanitarias locales.

Se deberá disponer un protocolo específico para el caso de presencia sintomática, dentro de las Unidades Académicas.

A la fecha del dictado del presente, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se observará el "PROTOCOLO DE FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS (COVID-19)", disponible en

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/id_0_-

[_protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de covid-19 .pdf.](#)

En el caso de la Provincia de Buenos Aires, se observará el "PROTOCOLO DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 (COVID-19)", disponible en <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/docs/protocolo/Protocolo%20COVID-19.pdf>.

En cualquier supuesto, estudiantes, docentes y personal no docente deberán informar a la repartición que corresponda su situación.

Cada dependencia deberán establecer los medios, protocolos y circuitos que consideren oportunos a los efectos accionar de manera proactiva frente a la notificación de un caso positivo de COVID-19, a los efectos de comunicar y evaluar a los posibles contactos de quien fuera oportunamente diagnosticado, debiendo la institución dar intervención a la autoridad sanitaria local.

Toda persona diagnosticada como caso confirmado de COVID-19 deberá mantener aislamiento hasta el alta epidemiológica según el médico tratante, no pudiendo retomar las actividades hasta tanto no cuente con el alta definitiva.



Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EX-2021-05983697- -UBA-DME#REC - “PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GENOVESI Luis Mariano
Date: 2021.12.16 17:23:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2021.12.16 17:21:40 -03:00

PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA MEDIA DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

EMERGENCIA SANITARIA PANDEMIA COVID 19

Actualizado Diciembre/2021

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer pautas y lineamientos, generales y específicos, para la elaboración de medidas de prevención con el fin de mitigar el riesgo de contagio de COVID-19 en la población sujeta de este protocolo e indicar a las personas que desarrollan actividades en los establecimientos de enseñanza media de la Universidad de Buenos Aires, cómo proceder ante la detección de un caso sospechoso durante el desarrollo de las actividades.

Se considerarán todas las etapas que conforman un día de actividad escolar, teniendo en cuenta que las pautas y medidas detalladas en el presente documento están basadas en las recomendaciones efectuadas a la fecha por el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. ALCANCE

El presente documento será de aplicación, en todos sus términos, a los establecimientos de enseñanza media de la Universidad de Buenos Aires.

a. Estudiantes

El grupo burbuja es el aula completa de cada división acorde a la capacidad de ocupación establecido para cada establecimiento educativo.

b. Personal docente y no docente

Para el caso de docentes que participen o impartan clases en más de un grupo burbuja, se deberán extremar las medidas de seguridad del presente protocolo, tales como, mayor distanciamiento del docente respecto de los estudiantes, evitar la circulación por el aula/espacio, entre otras.

Asimismo, las/os docentes continuarán promoviendo el cumplimiento de las medidas establecidas por este protocolo de forma constante, para que las mismas se vuelvan habituales.

c. Grupos en riesgo y enfermedades preexistentes

Las/os estudiantes que formen parte de alguno de los grupos en riesgo establecidos por la autoridad sanitaria, embarazadas o que convivan con una persona perteneciente a dichos grupos, podrán exceptuarse de asistir de manera presencial al establecimiento educativo, debiendo presentar el certificado médico correspondiente y/o acreditar la convivencia según el caso, salvo que la/el estudiante o conviviente hubieran recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, y hubieran transcurridos al menos catorce (14) días corridos de la primera inoculación. Tampoco incluye a quienes, a pesar de poseer la primera dosis de la vacuna, cuenten con certificado médico del profesional tratante que indique los motivos por los cuales se debe mantener la excepción. Para dichos grupos de estudiantes, se brindarán

alternativas remotas para garantizar la continuidad pedagógica.

Dentro de la nómina de personal, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, solo quienes hayan obtenido licencia prevista en los artículos 7 y 10 de la Resolución del Consejo Superior RESCS-2021-1254--UBA-REC.

3. PAUTAS GENERALES

Para el desarrollo de clases presenciales será necesaria la aplicación de pautas generales con carácter obligatorio para estudiantes, personal docente y no docente y toda otra persona que deba ingresar y/o permanecer en el establecimiento.

Cada establecimiento de enseñanza media podrá adecuar, de ser necesario, su plan de organización interna conforme los lineamientos del presente. Para ello contarán con el acompañamiento de equipos técnicos y supervisiones del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires.

a. Medida de Distanciamiento

Entre los diferentes grupos burbujas se deberá respetar la medida de distanciamiento social de al menos 1,5 metros.

El personal docente y no docente del establecimiento deberá cumplir en todo momento con la medida de distanciamiento social antes indicada.

En el caso de aquellos estudiantes que requieran apoyo, se deberán intensificar las restantes medidas establecidas en el presente documento (uso de tapaboca, máscara facial, ventilación, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección, etc.).

b. Elementos de Protección

Es obligatorio, para el ingreso y permanencia en los establecimientos educativos, en el interior de aulas y todo espacio cerrado, el uso de tapaboca, que debe cubrir por completo la nariz, boca y mentón. El uso de tapaboca no será obligatorio en actividades al aire libre.

- Para las/os estudiantes de la modalidad especial que, por su perfil sensorial u otra característica específica relacionada a la condición de discapacidad, no estén en condiciones de utilizar el tapabocas durante toda la jornada escolar, deberán extremarse las demás medidas de prevención.
- Las/os docentes deberán concurrir al establecimiento educativo con tapaboca, que deberán mantener correctamente colocado.
- Adicionalmente, las autoridades escolares proveerán máscara facial en los casos que sea necesario.
- El personal no docente deberá utilizar los elementos de protección que sean necesarios conforme el tipo de actividad a realizar.

c. Método adecuado para la higiene personal

i. Lavado de manos con agua y jabón

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos.

Para un adecuado lavado de manos con agua y jabón se deberán seguir los pasos indicados en la siguiente ilustración:



Es importante hacerlo frecuentemente, sobre todo:

- Antes de salir de casa y al llegar al establecimiento educativo.
- Antes y después de los descansos programados.
- Antes y después de comer y manipular alimentos.
- Antes y después de ir al baño.
- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, interruptores, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

Ante la imposibilidad del lavado de manos con agua y jabón se puede utilizar alcohol en gel o alcohol al 70%, con la supervisión de un/a adulto/a para el caso de niñas y niños y siempre que las manos no estén visiblemente sucias o con restos orgánicos.

ii. Adecuada higiene respiratoria

La higiene respiratoria se refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al hablar, toser o estornudar.

En consecuencia, se deberá:

Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable y desechar de forma inmediata a la basura. Utilizar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados. Higienizarse las manos después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

e. **Capacitaciones y campañas de comunicación**

Se continuará brindando acompañamiento al personal docente y no docente, a las/os estudiantes y a las familias o adultas/os responsables para que incorporen las normas

establecidas en este protocolo y, de esta manera, concientizar y promover buenos hábitos. Entendiendo que, si bien la situación sanitaria es dinámica, existen medidas de cuidado individual con impacto positivo sobre el colectivo.

Se encuentran a disposición materiales específicos contemplando las particularidades de cada población, docentes, no docentes, estudiantes y referentes familiares o adultas/os responsables, con el objetivo de transmitir el concepto de salud integral, abordando todas sus dimensiones, no solamente en su aspecto sanitario.

La/el docente cuenta con material específico y adecuado para promover en sus estudiantes el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente protocolo durante el tiempo que considere necesario para que los mismos adquieran dichas medidas como habituales.

4. SUPERVISIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZAMEDIA

a. Infraestructura y acondicionamiento

En los establecimientos educativos se continúan efectuando las siguientes acciones:

- Señalización de espacios (ingresos y egresos, pasillos, aula/espacios destinados al desarrollo de clases presenciales, espacios al aire libre, etc.) para cumplimentar con las medidas del presente y el sentido unidireccional de circulación.
- Anulación de los bebederos.
- Acondicionamiento de un espacio físico para aislamiento, preferentemente con puerta, ventana y baño propio.
- Colocación de cartelería que brinde información respecto de las medidas y protocolos vigentes, en lugares accesibles y visibles.
- Provisión suficiente de insumos para la higiene de manos (jabón y papel descartable) en los baños y lavabos.
- Provisión de contenedores/dispensadores con alcohol en gel, o alcohol al 70% en todas las instalaciones.
- Provisión suficiente de elementos de limpieza y desinfección.

Las autoridades escolares proveerán los insumos mencionados en los puntos precedentes. La verificación del cumplimiento de estas pautas será realizada por las secretarías de Educación Media y de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires.

b. Limpieza y Desinfección

Se deberá efectuar la limpieza y desinfección profunda de todas las instalaciones de los establecimientos educativos.

Asimismo, se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

- Limpiar y desinfectar antes y después de cada turno aquellos objetos y superficies, especialmente los de mayor uso tanto por el personal docente, no docente y estudiantes. Entre otros: escritorios y superficies de trabajo, botones e interruptores, teclados, pasamanos, pizarrones, borradores, vidrios, puertas, manijas, canillas, ventanas, marcos, armarios, entre otros. La limpieza de los mobiliarios y equipamiento, se debe realizar varias veces al día.
- Recolectar la basura, limpiar y desinfectar los contenedores.

- Limpiar con agua y detergente y desinfectar los sanitarios luego de su uso.
- Limpiar y desinfectar pisos y paredes de sanitarios durante y finalizadas las actividades objeto del presente protocolo.
- En sanitarios, reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente con solución de lavandina al 10%.
- Lavar con abundante agua y jabón los elementos utilizados para realizar la limpieza y desinfección a fin de asegurar que los mismos estén higienizados cada vez que se utilicen.
- Para aquellos estudiantes que requieran de silla de ruedas, equipamiento o tecnología asistida, se deberá garantizar la higiene y limpieza de las mismas al ingreso a la escuela con el kit de limpieza disponible en la institución (frasco pulverizador con alcohol al 70% y papel para secado) para limpiar frecuentemente las superficies de alto uso. Las sillas de ruedas y apoyos deben desinfectarse tal como se detalla a continuación:
- Puntos claves para la desinfección de las sillas de ruedas: funda del asiento (ésta sufre compresión con el cuerpo, por lo que la aireación es mala. Puede producir humedad y afectar a la acumulación de residuos y gérmenes); almohadilla para la espalda (toca la piel de la espalda en un área grande y también es fácil de mojar con sudor. También puede producirse humedad y afectar a la acumulación de residuos y gérmenes); puños de empuje y frenos (son utilizados por diferentes manos y se torna en una superficie donde se intensifica la posibilidad de transmitir contagios); neumáticos (tocan el suelo y ruedan a través de diversos entornos); aros de propulsión y apoyabrazos (son los que más contacto toman con el niño/a).

Procedimiento:

- a. Limpiar profundamente los elementos claves: aros de propulsión, puños de empuje, neumáticos, apoyabrazos, almohadón y frenos.
- b. Limpiar el chasis.
- c. Limpiar los joysticks en caso de sillas de ruedas eléctricas.

En caso de otro tipo de producto de apoyo, se deben tener en cuenta las mismas recomendaciones y desinfectar partes del producto con el que se tiene contacto, sobre todo cuando se hace uso en lugares públicos.

c. Método de limpieza

Se tendrá en cuenta que los detergentes eliminan la suciedad y la materia orgánica disolviendo el polvo, aceites o grasa, para luego facilitar su eliminación con el enjuague, por lo cual es importante lavar con detergente, luego enjuagar con agua limpia y desinfectar con solución de agua conteniendo hipoclorito de sodio al 10 % según sea el caso (método del doble balde/doble trapo).

- Se recomienda el uso de detergentes de óptima calidad.
- Se recomienda trapear el piso.
- La limpieza generalmente requiere de fricción para remover la suciedad y los microorganismos.
- La limpieza física y la fricción pueden reducir el cúmulo de microorganismos.
- La limpieza es requerida de forma previa a cualquier proceso de desinfección.
- La limpieza debería realizarse de modo tal que reduzca la dispersión de polvo o suciedad que pueden contener microorganismos.
- Evitar actividades que favorezcan el levantamiento de partículas en

suspensión, como el uso de aspiradoras del polvo. De ser necesario su uso, deberá circunscribirse a momentos después de actividad presencial de personal y estudiantes.

Todos los productos para la desinfección deberán tener acción demostrada para la eliminación de organismos multirresistentes en las superficies y tener disponible la hoja de seguridad o ficha técnica a disposición del personal que la requiera.

d. Método de desinfección

Se deberán desinfectar las superficies y los pisos con una solución de 10 ml de lavandina (con concentración de 55 g/litro) en 1 litro de agua. De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, se deberá colocar el doble de lavandina para lograr una correcta desinfección (20 ml de lavandina por cada litro de agua).

e. Medidas de Seguridad

Se deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad que se detallan a continuación:

Se recomienda reducir al mínimo la cantidad de personas y el tiempo de permanencia en los baños, no superando los QUINCE (15) minutos y siempre se deberá tener el tapaboca colocado de manera correcta.

Se deberán mantener las puertas y/o ventanas abiertas en forma permanente para evitar contacto con herrajes y permitir la ventilación adecuada.

Restricción del uso de ascensores. Solo podrán ser utilizados por personas con dificultad de movilidad.

5. DINÁMICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

La concurrencia presencial de las/os estudiantes se establecerá en los días y horarios habituales, cumpliendo con todas las pautas establecidas en el presente protocolo.

a. Ingreso y Egreso al Establecimiento Educativo

No se deberán presentar al establecimiento educativo quienes:

1. Presenten síntomas compatibles con sospecha de COVID-19.
2. Estén en aislamiento obligatorio debido a su diagnóstico.
3. Cumplan criterio de contacto estrecho y/o caso sospechoso o confirmado de COVID-19 de conformidad con las previsiones de la Resolución 842/MSGC/20 y sus modificatorias, y demás documentos sanitarios aprobados por el Ministerio de Salud GCBA. <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>.

A los fines de dar cumplimiento a las pautas de seguridad establecidas en el presente protocolo, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Se deberá llevar un registro de todas las personas que ingresan al establecimiento, por medio del registro de asistencia habitual de cada establecimiento y registro específico para personas no pertenecientes al

establecimiento educativo.

- Se deberá controlar que toda persona que ingrese al establecimiento educativo lo haga con el tapaboca colocado de manera correcta, ocultando boca y nariz.
- Siempre que sea posible, el ingreso y egreso se hará por accesos diferenciados.
- En los espacios de ingreso y egreso se deberá mantener el distanciamiento a los fines de evitar aglomeraciones.
- Se deberá procurar evitar el ingreso al establecimiento de referentes familiares, adultos responsables o de cualquier otra persona ajena, salvo en caso de extrema necesidad, emergencia y/o en casos autorizados por el establecimiento educativo, los cuales deberán ser solicitados con turno previo y se deberá dar cumplimiento a todas las medidas establecidas en el presente anexo: IF-2021-31945586-GCABA-MEDGC.
- Lavado de manos con agua y jabón y, de no ser posible, se deberá utilizar alcohol en gel, con supervisión adulta en el caso de niñas/os y siempre que las manos no estén visiblemente sucias o con restos orgánicos.
- Culminado el proceso de desinfección se indicará a las/os estudiantes el aula/espacios destinados al desarrollo de clases presenciales, evitando la aglomeración en pasillos y baños.

Se asegurará el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica informada frente a las diversas situaciones epidemiológicas por las cuales personal docente y no docente y estudiantes podrían no asistir a la escuela.

b. Aulas o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales

Para el desarrollo de las clases presenciales en el aula a cada estudiante se le asignará un lugar fijo que deberá respetar y que no podrá ser modificado mientras se mantenga la emergencia sanitaria.

Al comienzo de cada día la/el docente a cargo tomará asistencia e informará al equipo de conducción las ausencias. El establecimiento educativo realizará un seguimiento de los motivos de ausencia de las/os estudiantes.

La/el docente comenzará la clase explicando a las/os estudiantes las medidas establecidas por el presente protocolo y síntomas COVID-19, hasta que lo considere necesario.

c. Descansos Programados (Recreos y salas de descanso destinadas a personal docente y no docente)

Previo al inicio del descanso programado, la/el docente explicará a sus estudiantes cuáles son las medidas de comportamiento que deben mantener durante los mismos, hasta que las mismas se vuelvan habituales.

Durante los descansos las/os estudiantes saldrán de las aulas/salas destinados al desarrollo de clases presenciales y se irán a los lugares destinados para el descanso programado por turno, evitando el contacto con las/os estudiantes de otros grupos, de acuerdo con los horarios establecidos por el equipo de conducción. Si la escuela no cuenta con espacios suficientes para evitar el contacto entre grupos burbuja se podrán escalonar los horarios para el desarrollo de los mismos o alternar el uso de las aulas/salas destinados al desarrollo de clases presenciales en alguno de los descansos programados.

En todo momento las/os estudiantes serán supervisados por un docente, quien constatará el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente documento.

Finalizado el tiempo de descanso, el estudiante deberá dirigirse al aula o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales correspondiente siguiendo los accesos establecidos.

Se deberán evitar las reuniones de docentes u otros miembros de la comunidad educativa en espacios donde no pueda cumplirse las medidas del presente documento.

Tanto estudiantes como personal docente y no docente deberán proceder al lavado de manos o uso de alcohol en gel previo al retorno al aula o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales.

d. Educación Física

Para el desarrollo de las actividades físicas se deberán respetar los grupos burbuja, los cuales podrán ser mixtos, y se deberá priorizar el uso de espacios al aire libre. También se podrá hacer uso de elemento y materiales relacionadas con la educación física, manteniendo siempre las normas de higiene correspondientes.

Asimismo, para la realización de actividad física, se mantendrá la presentación de una planilla de salud debidamente suscripta por el referente familiar o adulta/o responsable indicando que el estudiante puede efectuar el desarrollo de la misma.

Se deberá cumplir con las medidas de distanciamiento conforme se detalla a continuación:

- Antes de iniciar la práctica y/o actividad las/os estudiantes deberán lavarse las manos con agua y jabón o desinfectante de manos con alcohol al 70% o alcohol en gel.
- No será necesario el uso de tapabocas durante la práctica deportiva y la actividad recreativa. Será, en cambio, obligatorio en todo momento anterior o posterior a la actividad física.
- Al inicio y la finalización de las actividades se procederá a la desinfección de los elementos compartidos.

Durante el desarrollo de actividades físicas las/os estudiantes se encuentran exceptuados del uso de tapaboca. Podrán optar por su uso exclusivamente para actividades de baja intensidad.

e. Talleres y Laboratorios

Para el caso del desarrollo de actividades en talleres y laboratorios, se deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas:

Desinfectar las mesas de trabajo, herramientas, equipos, máquinas y materiales a utilizar antes y después de cada uso, así como luego de cada rotación. A tales efectos el personal responsable de los talleres y laboratorios deberá realizar las siguientes acciones:

- a. Verificar que los productos de limpieza empleados no dañen ni deterioren los equipos (que no sean abrasivos) y no interfieran con el desarrollo normal del laboratorio/taller.
- b. Higiene de manos antes de proceder con la limpieza.
- c. Apagar y desenchufar dispositivos eléctricos o maquinarias, previo a su limpieza y desinfección.

- d. Evitar utilizar cualquier material que pueda dejar residuos.
- e. Para el caso de las escuelas de educación técnica, se recomienda la desinfección de los tableros digitales con alcohol isopropílico.

f. Música

Dentro de los establecimientos educativos sólo podrán desarrollarse aquellas propuestas musicales que no impliquen mayores riesgos de propagación de COVID-19, lo cual será evaluado en función de la evolución de la situación sanitaria.

Para el desarrollo de actividades de música se deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas de seguridad:

- Para el uso de instrumentos de viento y actividades corales, sólo se podrán desarrollar al aire libre e intensificando las restantes medidas de seguridad, higiene y desinfección establecidas en el presente protocolo.
- Las/os estudiantes sólo se podrán sacar el tapaboca al momento de tocar el instrumento de viento o cantar y se lo deberán colocar inmediatamente después de realizada la acción.
- Los instrumentos de viento no se podrán compartir. El resto de instrumentos, en caso de compartirse se deberán desinfectar antes y después del uso, así como las manos y accesorios.
- Todos los instrumentos musicales se deberán desinfectar antes y después de cada uso.

g. Servicio Alimentario y uso de los Comedores

El uso de los comedores escolares quedará habilitado a partir del 17 de agosto del corriente año. Para la ingesta de alimentos en el comedor o espacios destinados a tal fin, se deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad, higiene y desinfección que se detallan a continuación:

i. Respeto de estudiantes, personal docente, no docente y de cocina:

A cada estudiante se le asignará para la ingesta de alimentos un lugar fijo que respetará la conformación del aula y cuya disposición no se podrá modificar mientras se mantenga la emergencia sanitaria.

Las/os estudiantes, docentes y no docentes sólo se podrán retirar el tapaboca al momento de la ingesta y se lo deberán colocar inmediatamente después de la misma.

Lavado de manos con agua y jabón antes y después de la ingesta o, de no ser posible, utilización de alcohol en gel o alcohol al 70%, con supervisión adulta en el caso de niñas/os y siempre que las manos no estén visiblemente sucias o con restos orgánicos.

El personal cuya actividad comprenda la atención o contacto con otras personas deberá utilizar, además de tapaboca, máscara facial de manera obligatoria.

La ropa que el personal afectado al servicio alimentario utilice para trabajar no deberá ser la misma que utilice para trasladarse al lugar de trabajo.

Se procurará que el personal que no esté involucrado en la preparación de alimentos se abstenga de ingresar a la cocina.

ii. Respecto a la modalidad del servicio:

- El servicio de desayuno/merienda se debe realizar preferentemente dentro de la primera hora y media de clase.
- Se entregarán servilletas descartables a cada estudiante.
- El servicio de alimentos deberá organizarse por turnos escalonados. Se sugiere que la duración sea de 30 minutos.
- Se deberá dar prioridad al uso del espacio destinado a comedor, cuando ello no sea suficiente se podrán utilizar aulas o espacios de uso múltiple, en la medida que cuenten con la ventilación necesaria y cumplan con las medidas planteadas.
- Los utensilios no deberán ser utilizados de manera compartida.

iii. Respecto del espacio donde se brinda el servicio:

- En comedores escolares cerrados, el coeficiente de ocupación será de un máximo del 50%, siempre y cuando se garantice la ventilación adecuada. En caso de no ser posible se deberá complementar con sistemas de filtrado tipo HEPA.
- Las mesas, superficies y espacios que se utilicen deberán limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uno de los turnos de comida.
- En los comedores escolares podrán estar al mismo tiempo varias burbujas siempre y cuando entre las mismas se cumpla con una medida de distanciamiento de al menos 2 metros.
- Estudiantes y personal escolar deberán desinfectar sus manos con solución sanitizante al ingreso y egreso del área donde se realice el servicio.
- Identificar con señales, para que las/los estudiantes se desplacen de forma segura y logren identificar su lugar.
- Se definirá y acordará con los proveedores un cronograma de entrega de mercadería que evite la aglomeración de personas.
- Asegurar buenas prácticas de manipulación de alimentos en el servicio.

Finalmente, en lo que refiere a la ingesta de productos adquiridos en los kioscos, buffet y cantinas de los establecimientos de enseñanza de educación media, la ingesta de los mismos se podrá efectuar en espacios semi-cubiertos o al aire libre, previo lavado de manos y/o utilización de alcohol en gel o en el interior de los mismos siempre que se cumpla con el aforo del 50% y las restantes medidas del presente protocolo.

h. Actos y eventos escolares

Para el desarrollo de actos y eventos escolares se deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas:

- El coeficiente de ocupación será de un 100% en relación a la capacidad máxima del espacio a utilizar, no pudiendo exceder la cantidad de 6.000 personas en total.
- En el caso en que el acto o evento escolar se realice al aire libre, podrá desarrollarse con un factor de ocupación de 1 persona cada 2 m², no pudiendo exceder la cantidad máxima de 6.000 personas.
- La ubicación de los invitados/acompañantes deberá estar distribuida y señalizada en el espacio de modo tal de no superar las 6 personas por grupo, dejando una distancia de 1 metro en ambos laterales respecto de otros grupos. A tales efectos se podrá: demarcar el suelo, acomodar las sillas, uso de estructuras de división de espacios, entre otras.
- Uso de tapaboca en todo momento, tanto para las/os estudiantes, como para el personal docente y no docente y para personas ajenas al establecimiento.

- Mantener los ambientes a utilizar bien ventilados.
- Se deberán organizar los ingresos y egresos al establecimiento a los fines de evitar la aglomeración de personas en las inmediaciones y accesos del mismo. Se sugiere organizar ingresos y egresos por grupos de ubicación, estableciendo horarios escalonados.
- Se debe poner a disposición de los invitados, alcohol en gel o sanitizante en accesos así como demarcar los ingresos y filas.
- En el caso de desarrollo de funciones por parte de las/os estudiantes, los mismos se podrán sacar el tapaboca al momento de la función y deberán maquillarse, peinarse y vestirse preferentemente en el hogar.
- Se debe incorporar el uso de alcohol en gel en escena (sobre todo luego de manipular objetos y/o instrumentos).
- Los invitados no podrán subir al escenario.
- En caso de uso de micrófonos, los mismos deberán ser nominados por nombre por persona y serán desinfectados y guardados según las recomendaciones del fabricante, no pudiendo intercambiarse entre personas hasta no ser debidamente desinfectados.
- La manipulación de equipamiento técnico y cualquier otro elemento de trabajo deberán requerir la intervención de una cantidad mínima de personas.
- Se deberá proceder a la limpieza y desinfección del escenario y de todos los elementos a utilizar o utilizados durante el desarrollo del acto o evento escolar, antes y después del desarrollo de los mismos.
- Se debe evitar el intercambio de objetos, herramientas y/o elementos, sin antes desinfectarlos adecuadamente.
- Se recomienda contar con personal destinado a orientar y acomodar a los asistentes.
- Se recomienda que los actos o eventos escolares se realicen fuera de los horarios pico de transporte a fin de evitar aglomeramientos.
- En el caso de realizarse más de un acto o evento por día, la entrada y salida de las personas entre los mismos se deberá realizar con un tiempo prudencial de alternancia, que no podrá ser menor a 45 minutos, tiempo en el cual se deberá proceder a la desinfección total de los espacios a utilizar.

6. TRASLADO

Se recomienda el traslado hacia y desde el establecimiento evitando, en la medida de lo posible, el transporte público. Se recomienda ir a pie, en bicicleta, entre otros.

Asimismo se encuentra vigente el “Protocolo para el uso de Transporte Escolar para la vuelta a clases”, aprobado mediante la Resolución N° 1261-GCABA-SSGMO/20.

7. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los actores de la comunidad educativa deberán asumir deberes y responsabilidades en función de los roles que cada uno despliega en la dinámica de cada establecimiento. Se deberá cumplimentar con las pautas de comportamiento que guiarán el desarrollo de las clases presenciales en el marco de la emergencia sanitaria.

Las pautas que a continuación se detallan, así como las ya mencionadas, son de carácter obligatorio, ya que son necesarias para promover el cuidado personal y el de los demás como conducta imprescindible para preservar a la comunidad educativa y su entorno:

- Cumplir de manera puntual con los horarios de ingreso y egreso al establecimiento educativo que les fueran asignados.
- Cumplir con las medidas de seguridad, higiene y desinfección que sean indicadas.
- Las/os estudiantes deberán traer desde el hogar el tapaboca colocado de manera correcta. Asimismo, deberán llevar otro tapaboca de repuesto por si fuera necesario su reemplazo durante la jornada escolar.
- Las/os estudiantes deberán presentar toda la documentación que le sea solicitada por el establecimiento educativo.
- Evitar el contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños, entre otros.
- No compartir ningún tipo de elemento personal, tales como útiles, libros, comida, elementos de protección, entre otros.
- Trasladar desde el hogar al establecimiento educativo sólo aquellos elementos que sean mínimos e indispensables para el desarrollo de la jornada escolar.
- Adicionalmente, podrán ingresar con su propia botella de agua, cargada desde el hogar.
- No permanecer más de 15 minutos en baños y salas de descanso docentes y siempre tener el tapaboca colocado de manera correcta.
- Efectuar la desinfección del propio lugar de estudio al inicio y terminación de la jornada escolar (tanto docentes como estudiantes de nivel secundario. Si bien dicha acción no reemplazará la limpieza institucional, permitirá la incorporación de hábitos de higiene en sus lugares de uso habitual. A tal fin, se prevé que desinfecten con alcohol al 70% los pupitres/mesas, sillas y los materiales que se utilizan en los laboratorios, previo a su guardado. También que realicen la desinfección de sus teléfonos celulares en esos momentos.
- Se deberán evitar las reuniones de docentes u otros miembros de la comunidad educativa en espacios donde no pueda cumplirse las medidas del presente documento. Si fuera indefectiblemente necesario efectuar reuniones, las mismas se deben hacer primero de manera virtual y, de no ser posible, deberán ser breves, con pocas personas y al aire libre.
- Al momento del descanso programado, las/os estudiantes, previo al egreso del aula o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales, deberán guardar sus objetos personales.
- Evitar tocarse la cara con las manos y, al toser y/o estornudar, cubrirse la boca y nariz con el codo.
- En caso de que la niña, niño o adolescente no asista al establecimiento educativo, por motivos de salud relacionados a COVID-19, las familias deberán informar dicha circunstancia a las autoridades escolares.

Asimismo, los referentes familiares o adultas/os responsables, o las/os estudiantes mayores de edad, deberán firmar una declaración jurada en la que declaren conocer todas las medidas del presente documento.

8. USO DE OTROS ESPACIOS

De ser necesario, se podrán utilizar espacios distintos al establecimiento educativo para el desarrollo de clases presenciales, tales como polideportivos, clubes, museos, bibliotecas, centros culturales, entre otros. Resulta importante destacar que la

Participación de las/os estudiantes en lugares distintos al establecimiento educativo, cuentan con la cobertura de seguros correspondientes.

9. PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19 EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y ACCIONES EN EL ESTABLECIMIENTO

Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 en el establecimiento educativo, se deberá proceder según lo establecido en el protocolo de manejo de casos sospechosos y confirmados del Ministerio de Salud:

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/id_0_-_protocolo_de_manejo_fre_nte_a_casos_sospechosos_y_confirmados_de_covid-19_2.9.21_1.pdf

En todas las situaciones de casos sospechosos del personal docente y no docente, deberán proceder a la carga de solicitud de licencia correspondiente adjuntando la constancia médica que indique la atención y el aislamiento de la persona. La misma deberá ser presentada dentro de las primeras 24 horas.

En los casos en que dicha situación se presente en el establecimiento educativo y en ésta etapa, el equipo directivo deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- Dirigirla/o al sector de aislamiento destinado a tal efecto.
- Indicar que deberá concurrir a un Centro de Testeo de Gobierno de la Ciudad para realizarse el test, y contactar, en caso de considerarlo, a la cobertura de salud.
- En el caso de estudiantes, asimismo se deberá contactar al referente familiar o adulta/o responsable para que éste lo lleve a un Centro de testeo de Gobierno de la Ciudad y contactar, en caso de considerarlo, a la cobertura de salud de la persona.
- En caso de personal docente o no docente confirmado, informar a la ART.

Para llevar adelante el aislamiento al que se refiere en este punto, se tendrá que utilizar un espacio físico previamente identificado, preferentemente con puerta, ventana y baño propio.

En dicho espacio físico de aislamiento solo deberá permanecer quien posea síntomas compatibles con sospecha de COVID-19, salvo aquellos estudiantes que por su grado de autonomía o condición requieran el acompañamiento de un adulto, o cuando la situación así lo amerite.

Las/os estudiantes y las/os docentes y no docentes que tengan sospecha de infección por COVID-19 se deberán testear inmediatamente o bien dentro de las 24 hs de presentar síntomas. En caso de no contar con el resultado del test para confirmar o descartar la infección por covid-19 dentro de las 48 hs, se deberá proceder al aislamiento preventivo de la burbuja a la que pertenezca la/el estudiante.

En caso de confirmarse la infección por COVID-19, se tomarán las medidas indicadas a continuación:

- Si el caso confirmado es un docente, se deberá aislar, durante 10 días corridos (el caso se confirma por test, para determinar la fecha de aislamiento se toma la fecha de inicio de los síntomas o, si es una persona que es asintomática, pero se identificó por test, se toma la fecha de testeo). Las burbujas a las que dicho docente ha impartido clases hasta 48 hs. antes de confirmarse dicho caso deberán aislarse durante 10 días desde el último contacto con el caso confirmado.

- Si el caso confirmado es un estudiante, se deberá aislar durante 10 días corridos (el caso se confirma por test, para determinar la fecha de aislamiento se toma la fecha de inicio de los síntomas o, si es una persona que es asintomática, pero se identificó por test, se toma la fecha de testeo). La burbuja a la cual pertenece dicho estudiante y las/los docente/s que le haya/n impartido clases hasta 48 hs. antes de confirmarse dicho caso, deberán aislarse durante 10 días desde el último contacto con el caso confirmado.
- Asimismo, se recomienda a las/os docentes, no docentes y estudiantes de nivel primario y secundario con indicaciones de aislamiento que, al 7mo día desde el último contacto con el caso confirmado, se realicen un test para confirmar o descartar la infección por COVID-19, sin perjuicio de la investigación epidemiológica a efectuar por parte del equipo responsable del Ministerio de Salud.

Es importante destacar que el contacto del contacto estrecho no tiene indicaciones de aislamiento.



Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EX-2021-05983697- -UBA-DME#REC - “PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GENOVESI Luis Mariano
Date: 2021.12.16 17:23:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2021.12.16 17:21:34 -03:00